COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 6966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – ID N° 376.345

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. PORFIRIO GONZALEZ GOMEZ** con Cedula de Identidad N° 2.294.768, propietario de la **EMPRESA THIAGO RECEPCIONES** con **RUC 2294768-0,** domiciliada en Barrio Quiteria, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – ID N° 376.345**, adjudicado por Resolución Nº 4.832/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	1	-	250	30	1	7	50.000.000.-
2020	2	1	3	-	250	30	1	7	50.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 376.345.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS Y SILLAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – ID N° 376.345,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**-------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Alquiler de toldos, mesas y sillas	Unidad	UNIDAD	1		
1.1	Toldo de 25 x 12 por día.	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
1.2	Toldo de 25 x 15 mts. por día.	Unidad	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
1.3	Toldo de 10 x 10 mts. por día	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
1.4	Carpa de 25 x 10 mts. por día	Unidad	EVENTO	1	1.312.500	1.312.500
1.5	Carpa de 8 x 8 mts. por día	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
1.6	Toldo de 6 x 4 mts. por día	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.7	Toldo 5x8 mts. Por dia	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.8	Toldo 10x24 mts. Por dia	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
1.9	Toldo 10x12 mts. Por dia	Unidad	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
1.10	Toldo 6x5 mts. Por dia	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
1.11	Toldo 9x6 mts. Por dia	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.12	Silla forrada por unidad.	Unidad	EVENTO	1	4.600	4.600
1.13	Silla forrada de plástico resistente por unidad.	Unidad	EVENTO	1	3.500	3.500
1.14	Mesa larga con mantel y cubre mantel	Unidad	EVENTO	1	38.000	38.000
1.15	Mesa redonda con matel y cubre mantel.	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
1.16	Plato por unidad	Unidad	EVENTO	1	1.000	1.000
1.17	Cubiertos por unidad	Unidad	EVENTO	1	2.000	2.000
1.18	Vasos por unidad	Unidad	EVENTO	1	1.000	1.000
1.19	Champañera por unidad	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
					Precio Total	**24.995.600**

El monto total del presente contrato asciende conforme a la sumatoria de precios unitarios ofertados de Gs. 24.995.600 (veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes). --------
Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: El día del evento mencionado en la nota de pedido, las notas de pedido serán entregadas en un plazo de cómo máximo un día anterior a la realizacion del Evento. ----------
Lugar de entrega: El lugar del evento mencionado en la nota de pedido. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la oficina de Protocolo y Ceremonial quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.

b) Atraso de la ejecución de los trabajos, de conformidad al plan establecido en Cronograma de ejecución de obras emitida por **LA MUNICIPALIDAD** sin causa justificada.

c) Si la obra no reúne las condiciones establecidas en los Términos de referencias y las características indicadas en la Oferta presentada por el proveedor.

d) Grave negligencia.

e) Cesión total o parcial del Contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la subcontratación total o parcial sin autorización previa y por escrito de la Intendencia Municipal con la aprobación de la Junta Municipal.

f) Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

g) Otros casos a ser determinados en el Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 09 (nueve) días del mes de marzo de 2020. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez Secretario
Intendente Municipal

Porfirio González Gómez
THIAGO RECEPCIONES